



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2015-GM-MDP-T.

Pocollay,

2 5 JUN 2015

VISTO:

El Informe Nº 403-OPP-MDP-T de fecha 22 de Junio del 2015, proveniente de la Oficina de Planificación y Presupuesto relacionado con los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9º de la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de Vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2016; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 006-2015-MDP de fecha 27 de mayo del 2015, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año 2016, establece en su artículo Nº 38 el comité de vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que vigila el cumplimiento del presente reglamento y normas conexas, además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito. De igual forma, establece en su artículo Nº 39 que estará conformada por un mínimo de cuatro miembros elegidos entre los agentes participantes, de acuerdo a la observación que fluye de la parte final del acta de aprobación de fecha 12 de mayo del 2015, la misma que fue coordinada por la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a sus facultades;

Que, se ha llevado a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 en la Municipalidad Distrital de Pocollay, habiéndose realizado las capacitaciones y talleres de trabajo, y realizado las elecciones de los miembros del Comité de Vigilancia por cada sector; se han obtenido los resultados, según la relación que se señala en el Informe Nº 403-OPP-MDP-T y que se detallan en la parte resolutiva de la presente;

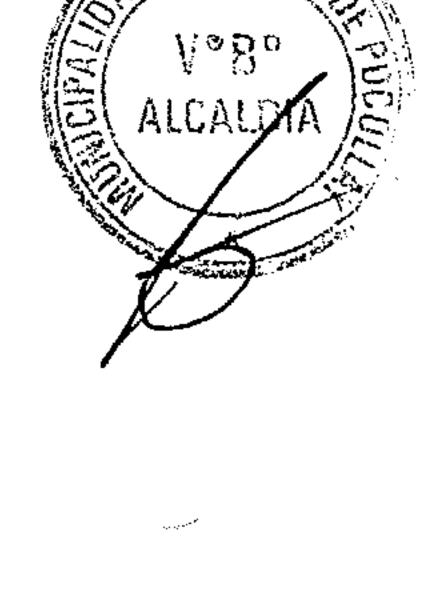
Que, esta Municipalidad Distrital de Pocollay, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2016;

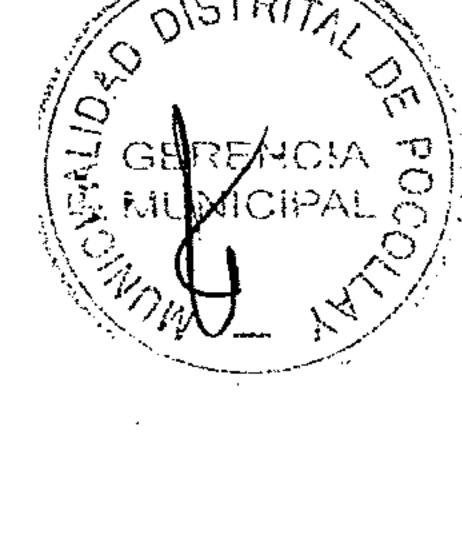
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y ; contado con el visto bueno de Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoria Jurídica.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.- Reconocer</u> la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de Pocollay:

Nombre y Apellido	Sector	Cargo	DNI
Profesor; Mario Genaro Ticona Mamani	Cercado de Pocollay	Titular	00486126
Señor; Sergio Aparicio Rodriguez	Cercado de Pocollay	vocal	00432090
Señora; Sonia Yovana Alanoca Apaza	Cono sur	Titular	41648177
Señor; Jorge Antonio Ortega Lopez	Cono Sur	Vocal	00490494
Señor; Francisco Catari Calizaya	Cono Norte	Titular	01219429
Señor; Juan Miranda Wisa	Cono Norte	Vocal	00413718





CIPALICA







RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº /20 -2015-GM-MDP-T.

ocollav 25 JUN

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- Disponer que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto al fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c. Arch. Alcaldía GM OPP OAJ.





